

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Voto particular formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la sentencia de seis de octubre de dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas.	Sin registro

Documentales recibidas el veintiuno de octubre pasado, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el voto particular formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la sentencia de seis de octubre de dos mil veintiuno, dictada en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas, por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹, en relación con el 73², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282³ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴ y artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

² **Artículo 73.** Las sentencias se registrarán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

³ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y.

La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019

de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista, por oficio; y por MINTER a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del voto particular formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión, hace las veces del **oficio 8055/2021**, en términos del artículo 14, párrafo primero⁶, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/LMT 13

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **Artículo 14 del Acuerdo General Plenario 12/2014.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:30:15Z / 28/10/2021T11:30:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 c1 80 33 2a c9 a4 a1 53 c3 94 a2 9e 6e 72 ea 8c 91 d6 67 c0 f5 ed 66 37 d1 93 7e fc 3a c4 03 ad b5 b5 b6 7e 8b c0 f2 53 45 c8 06 a7 c3 54 ba 9d c4 cf de 1b 4d 62 14 c7 65 bc ed 86 25 57 d9 27 c5 83 6b 1c 7c a3 0d 9a d3 ee a9 71 c5 fa b3 57 83 72 fe c9 dc ee 8d 07 45 5b 58 c9 2f e1 f5 cd 64 7f f4 c2 d2 d7 56 ba 4d ae 95 7b db 10 40 96 28 2a 65 ff 21 4d 16 05 07 45 2b 76 4c 4f 42 f3 05 84 9a dc 1b 9e a0 fe 22 73 aa 0f 78 30 48 16 ac ed 18 b8 3c fb 34 42 fc 49 20 2c fb 18 a4 5d c6 9c e9 74 59 2a 0d 79 27 79 a8 e5 ac 04 a5 2e e4 9d 33 fe 16 68 36 97 11 39 9f de b4 35 b7 01 a9 b2 94 df c1 57 32 50 28 c2 2b ed 6f d7 8f 06 30 b8 b7 de 91 3a da dc 0e 82 52 1a 81 59 27 b4 ff 9c 6d 2e 5d 58 f4 78 c8 6c a8 9e a1 c5 e8 fe 57 61 fb 75 9e 54 b5 53 4c 70 06 06 11 ff 7a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:30:15Z / 28/10/2021T11:30:15-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2021T16:30:15Z / 28/10/2021T11:30:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4199301			
	Datos estampillados	2CCE5F1930019AC52C4D6C961015BA30B08425B67DC01614F6A43B58550127D3			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2021T17:16:55Z / 27/10/2021T12:16:55-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 20 b0 14 23 c0 c8 c0 74 73 1b 27 65 e4 4f ac e6 cd d3 bb 13 dd f8 c8 1a 6a cb 6e 6d 2d f3 d1 bd 71 44 8e b9 2a df b8 27 0a 8d 4c 3d 59 53 6b 8f a7 82 ac 7c 78 38 f7 d9 df 3f 72 56 e7 c2 27 30 18 21 c6 0d 5e 2a b7 c2 a0 2e 45 d6 15 a9 8e ce fd 05 16 c1 b9 e6 34 77 7f 2c 63 ca 5b 73 d2 d8 8f 26 df dd b8 f9 37 2d 7e 27 a6 31 05 02 55 3f c6 b8 88 85 04 25 8c 84 c7 3a 29 2b d0 66 b1 ef fb 29 57 f6 9f f0 40 a5 df a4 ab 09 f0 75 53 9f 1c 93 ff 7b 5b a7 84 9e 96 90 81 ff c2 bd c2 8c 07 be 6c b3 f6 e9 d4 07 48 fa 6e b2 43 9b 2c 40 ac cf 4a 82 f8 b6 0b ac 05 89 e7 e9 6e 89 57 db 2c 0f af e0 5f cf 5b 58 2d 29 b9 b4 01 ff d7 56 71 b1 98 e2 8e 69 92 ed 6c b3 0b 35 59 18 11 ba fd 75 42 ff fe 1e 0c c1 7b 34 3f 2a e4 5d 3a 57 aa ae 74 04 ce 41 37 74 b6 9f 9c b5 ec 92 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2021T17:16:55Z / 27/10/2021T12:16:55-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/10/2021T17:16:55Z / 27/10/2021T12:16:55-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4195503			
	Datos estampillados	6A9570C0F4730D2E42D1AC59328070076C745BEE32AF2668C870D6B0C6D1E904			